forma acostumbrada y ffho se traiga para dar dho Abto
para dho Repartim y q se haga en ombra tiempo
y estando presente lo acordaron
que se notifique por mandado que dho Alcalde
de todos los Sres. Justicia y Cavildo y la ponga en
la Carneceria y q no sea lisito ni permitido que la Carne
Labada Lea muerta y gorda y Lanosa la Vende aya
Cavildo y dha Diputacion a todos los dhos Sres y Justicia
y Cavildo y que las Alcabalas que pague de la Res
no le guste ni cercene cosa alguna de lo que pague
de la Res y q ningno que los cerdos que se truxeren de Ex
deren en dha Carneceria no se Vendan ni trayan en dha Ten
dizuela de la Real Justicia para Ver la Calidad de ellos
y los pese y le Cumpla dho Cavildo y sea de quatro
ducados aplicados a los propios de dho Cavildo y q se haga
una diligencia dentro de segundo dia y dado de la
para haga los Cauces y Alcabalas de los Res que se matan
los Viernes a la Carneceria y los tenga Cerradas asta el
Sabado por la mañana para que los Cajeleros y Comer
que se han de Repartir de que pesen la Carne y de Cay
do del Cabildo y un Regidor cada semana los Reparta a los pobres y q
a los Ricos y el Cajero de dicha la guarde dho Cavildo y
la haga ocho y media de la mañana debajado
y Con esto se acabo este ayuntam.to y firmaron Sig Mes
Don Pedro Mar Gil Don Pedro y de Alfso Lopez
Alonso Jph Carrasco Muñoz
Do Jph de Guzman
Dn Jn de Carrasco
Dn Alfso Lopez Garcia